

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-987-2020
Referencia: OFICIO GA-STSS-N.41-2020
Ticket 9125

Licenciada
Norma Vides Berlioz
Gerente administrativo
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Su oficina

Estimada Licenciada Vides:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al en atención al oficio GA-STSS-N.41-2020, incluido en el ticket interno 9125, con el propósito de hacer la consulta relativa a esta Oficina, sobre la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS):

No.	Descripción Del Proceso	Cantidad	Monto Estimado Del Contrato	Modalidad	Artículo / decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
1	Compra de combustible	8,000 litros de diesel	180,000.00	Compra menor	Decreto 043-2020 Decreto 045-2020	Combustible para auditorias de verificación que establece el decreto 046-2020
2	Adquisición de pólizas de seguro para vehículos	Póliza de seguro para 25 vehículos asignados a la secretaría de Trabajo	200,000.00	Compra menor	Circular 003-DGP-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, Ejecución Del Gasto Inciso 1.	Adquisición de pólizas de seguro para salvaguardar los bienes de la institución

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado

OFICIO ONCAE-DIR-987-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Según PCM-020-20 incluye la STSS como una de las instituciones en las cuales se aplicará la reducción de presupuesto.
- Según la Circular N° 003-DGP-2020, la STSS se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender los procesos de compra que no tengan relación con la emergencia.
- Que el Decreto 045-2020 en su artículo 11 establece que la Secretaría de Trabajo presidirá la comisión interinstitucional para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de adquisición de combustible diesel se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser una contratación necesaria para garantizar la operatividad de la institución.
- Que el compromiso financiero derivado de la contratación de Póliza de seguro para 25 vehículos asignados a la secretaría de Trabajo se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria, cumplir con los tiempos y la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en HonduCompras con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Una vez cumplido lo anterior, proceder a la publicación de los procesos con la documentación soporte en HonduCompras.
- En caso de que los procesos que, por APREMIANTE URGENCIA en la institución, no pueden ser difundidos en HonduCompras 2, deberá gestionar la creación del usuario Único Institucional con la presentación de manera oficial a la ONCAE del Formulario F-I-003 y la Declaración Jurada (ver adjunto).

OFICIO ONCAE-DIR-987-2020



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc. Ing. Carlos Madero / Secretario de Estado, STSS
Cc: MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-987-2020

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Tegucigalpa M.D.C.,
10 de agosto de 2020

Oficio.GA-STSS-N.41-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención y cumplimiento al decreto 043-2020 Apertura Inteligente, publicado el 10 de mayo de 2020 en el diario oficial la Gaceta, donde se crea la comisión interinstitucional con el objetivo de verificar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en donde la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social preside dicha comisión.

En tal sentido iniciamos los procesos de adjudicación de los insumos, herramientas y servicios necesarios en la atención directa a la emergencia del Corana virus covid-19, presentando inconveniente con la adquisición de combustible para las diferentes regionales, ya que las pocas gasolineras registradas en la plataforma hondocompras 2.0 no quieren cotizar aduciendo que es muy engorroso y que el estado no tiene liquidez para cumplir con los pagos de dichas ordenes, ver adjunto (todos los procesos y adendas realizadas a través del sistema hondocompras 2.0) la cual no hemos podido adjudicar por las razones anteriormente descritas.

En consecuencia, solicito con mucho respeto la habilitación del sistema hondocompras 1, para realizar los procesos de adquisición de combustible y pólizas de seguro abajo descritos, ejecutando dichos procesos bajo el marco normativo de compra vigente.

Es importante mencionar que el precio de combustible es regulado por el estado de Honduras.

Tabla 1: Procesos de Contratación

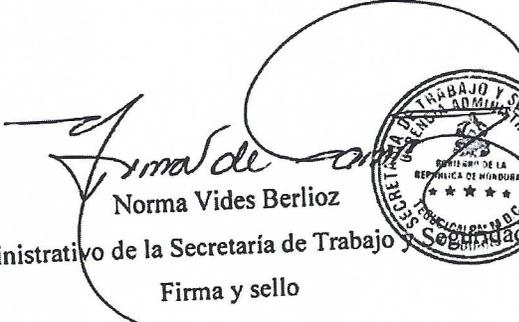
Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Combustible	8,000 litros de diésel	L. 180,000.00	Compra menor	Decreto 043-2020 decreto 045-2020	Adquisición de combustible para Auditorias de verificación que establece el decreto 043-2020
Adquisición de pólizas de seguros para vehículos	Póliza de seguro para 35 vehículos asignados a la Secretaría de Trabajo	L. 200,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 31/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Adquisición de póliza de seguro para salvaguardar los bienes de la institución.

¹ En el marco del cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-043-2020, publicado el 10 de mayo de 2020 en el diario oficial La Gaceta, en el cual establece que es deber del Estado, velar por la seguridad y salud de los trabajadores, empleadores y población en general, así como establecer las medidas y mecanismos de prevención en los centros de trabajo.

² Considerando que la Secretaría de Trabajo preside la comisión Interinstitucional con el objeto de verificar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad correspondientes y el mismo establece que estas instituciones involucradas en dicha comisión, deben poner en forma inmediata a disposición los servidores públicos competentes y necesarios para tal fin, garantizando la logística y los equipos de bioseguridad respectivos para dicho personal.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en Hondu Compras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.


Norma Vides Berlioz
Gerente Administrativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Firma y sello



Cc/ Ing. Carlos Alberto Madero Secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social
Cc/archivo